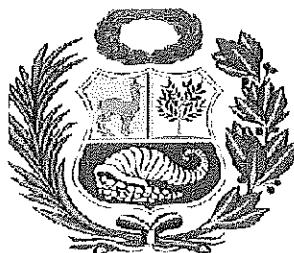




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00057 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de Enero del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 03 de enero del 2019, Informe N°141-2018/GRT-DIRESA-T/MR-Z/C.S LA PALMA, de fecha 28 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°141-2018/GRT-DIRESA-T/MR-Z/C.S LA.PALMA, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Jefe del Puesto de Salud La Palma de la Micro Red de Zarumilla, solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, reconocer y felicitar al **Cirujano Dentista RUBEN ARTURO AGUIRRE IPENZA**, por la loable labor realizada en los Centros Educativos y Establecimientos de Salud del CLAS SALUD SIN LIMITES: C.S Papayal, P.S La Palma, P.S Uña de Gato, P.S Lechugal y P.S El Provenir, en las actividades educativas, talleres, sesiones demostrativas y consejería nutricional, con la participación de los padres de familia, docentes, alumnos de nivel inicial, primario y secundario, generando la concientización en las pautas de higiene en Salud Bucal y la importancia del consumo moderado de carbohidratos, en beneficio del Distrito de Papayal de la Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27815, cuyo ámbito de aplicación comprende a los empleados públicos que desempeñen sus funciones en las Entidades de la Administración Pública a los que se refieren los artículos 1° y 4° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

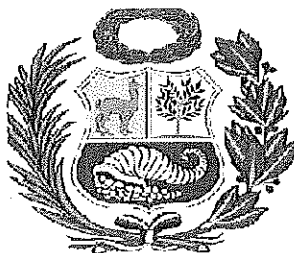
Que, el Ministerio de Salud como ente rector y sus órganos desconcentrados y sus organismos públicos adscritos cuentan con personal sujeto al Régimen de Bases de la Carrera Administrativa, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo 1153 (compensación económica - compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que ocupan un puesto vinculado a la salud individual o salud pública), así como con personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, independientemente del régimen laboral aplicable de dicho Personal de Salud, desempeña una **función pública** y, por tanto, su actuación se encuentra enmarcada por las normas que rigen el desempeño de la función pública y el empleo público;

Que, en virtud al ejercicio de la potestad administrativa de la que goza la autoridad administrativa, ésta debe sujetarse no sólo a las normas propias de cada régimen laboral, sino también a las disposiciones legales vinculadas al ejercicio de la función pública y, además, a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que es la que establece el régimen de los actos administrativos en general, ya que toda sanción a funcionario o servidor público se materializa, precisamente, a través de un acto administrativo;



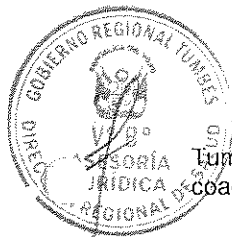
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00057 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de Enero del 2019.

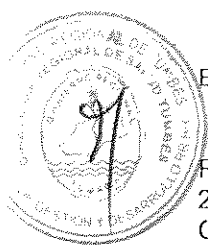


Que, en este sentido es política de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, reconocer a los profesionales de la salud, que desempeñan de manera satisfactoria y coadyuvan a la mejora de calidad del servicio en este sector;

Que, mediante Proveído de fecha 03 de enero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al **Cirujano Dentista RUBEN ARTURO AGUIRRE IPENZA**, por la **loable labor** realizada en los Centros Educativos y Establecimientos de Salud del CLAS SALUD SIN LIMITES: C.S Papayal, P.S La Palma, P.S Uña de Gato, P.S Lechugal y P.S El Provenir, en las actividades educativas, talleres, sesiones demostrativas y consejería nutricional, con la participación de los padres de familia, docentes, alumnos de nivel inicial, primario y secundario, generando la concientización en las pautas de higiene en Salud Bucal y la importancia del consumo moderado de carbohidratos, en beneficio del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OM/Y/DG
GLH/C/DIA
JOP/V/DI:GyDRH
F/LCS/OAJ
JCL/F/Normas

Transcrita para los fines a:
Interesado ()
CCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES